

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 001886 C. 10 23

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de febrero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **SINECUANON, PROYECTOS Y SISTEMAS CIA. LTDA.**;

QUE el señor Abogado Carlos E. Pérez Asencio, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **SINECUANON, PROYECTOS Y SISTEMAS CIA. LTDA.**, por UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL SUCRES, dividido en MIL TRESCIENTAS DOS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

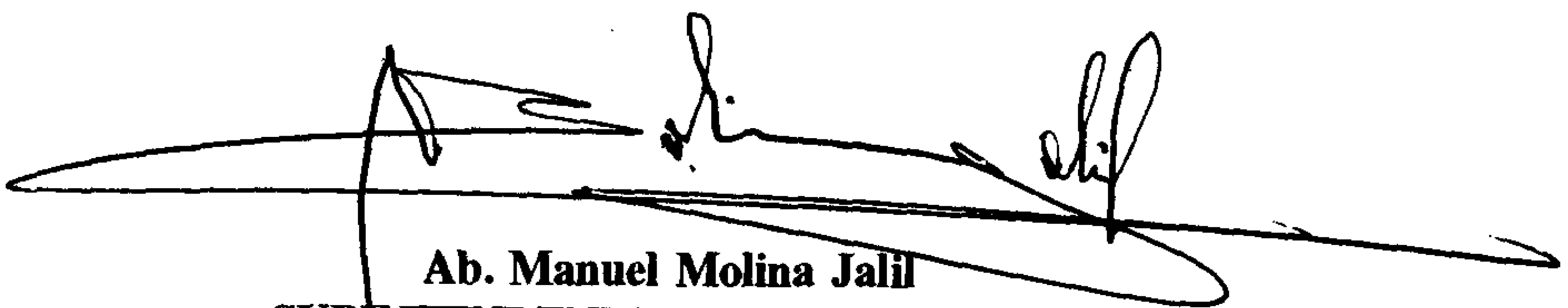
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de marzo de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM/CMdeL
Exp.N 26124-84

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la pag.

ante Resolución a faja 12.499, número 1.378 del Registro Mercantil y
anotada bajo el número 11.570 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y -
tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador
Mercantil Suplente.-

~~LCR. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Canton Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he tomado nota de la ordenada en esta
Resolución a fajas 13.525 del Registro Mercantil de 1.984; y 13.134
del mismo Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LCR. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Canton Guayaquil~~

